

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **008**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 299/12 SOLICITANDO PRORROGA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS AL PEDIDO DE INFO. REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCION DE CÁMARA Nº 301/12 (SOLIC. AL P.E.P. INFO. S/ SITUACIÓN ACTUAL REF. A LA EMANACIÓN DE GASES EN EL COLEGIO "MARÍA AUXILIADORA" DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y OTROS ÍTEMS), Nº 308/12 (SOLIC. AL P.E.P. INFO. SI LA PARCELA 47NR PERTENECE AL ESTADO PROVINCIAL Y OTROS ÍTEMS), Y Nº 312/12 (SOLIC. AL P.E.P. EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS OBSERVADORES DE A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión de: **21 MAR 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
27 DIC 2012	HORA 12:34
FIRMA	

NOTA N°
GOB.

299



USHUAIA, 27 DIC. 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con relación a lo requerido mediante las Resoluciones N° 301/12, N° 308/12 y N° 312/12 de la Legislatura Provincial, dadas en Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre del corriente año.

En tal sentido, en conformidad con lo expuesto mediante Nota N° 85/12 Letra: D.A.L. emitida por el Sr. Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790, solicito una ampliación de plazo de veinte (20) días hábiles, ello con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial en las citadas resoluciones.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. ROBERTO LUIS CROCIANELLI
S _____ / _____ D

9/1/2013 PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
14 ENE 2013
MESA DE ENTE... FIRMA

C.P. **Damián KÖFFLER**
Vice-presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



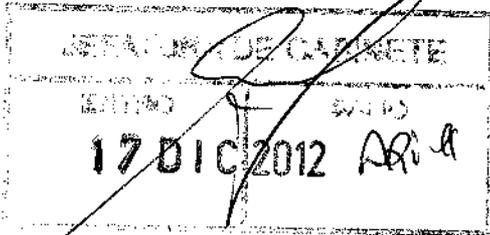
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

... en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Resoluciones Legislativas N°
301/12, N° 308/12 y N° 312/12
Letra: S.LyT.



USHUAIA, 17 DIC 2012

SEÑOR MINISTRO JEFE DE GABINETE

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo requerido mediante las Resoluciones N° 301/12, N° 308/12 y N° 312/12 de la Legislatura Provincial, que fueron dadas en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del corriente año.

En tal sentido, de conformidad con lo expuesto mediante la Nota N° 85/12 Letra: D.A.L. emitida por el Sr. Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, comunico a Ud. que a fin de dar respuesta a lo requerido por las citadas resoluciones, y a los efectos de poder reunir la información solicitada, es que requerimos se solicite a la Legislatura Provincial una ampliación de plazos por veinte (20) días hábiles, ello en conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790.

En consecuencia, correspondería que la Sra. Gobernadora remita a la Legislatura Provincial el pedido de ampliación de plazos pertinente.

INFORME S.L.y.T. N° 2534/2012.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.L.I.A.S SEÑORA GOBERNADORA	
ENTRO:	26 DIC. 2012
HORA:	RECIBIDO FORMADO 2610

[Handwritten signature]
Dra. Lella Eleonora GIADÁS
Secretaria Legal Técnica

[Handwritten note:] COLOCAMIENTO, PASE A LA SRA. GOBERNADORA

[Handwritten signature]
DANIEL OSCAR RAVAGLIA
Secretario

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante del territorio Argentino"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección de Asuntos Legales

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



NOTA N° 85/12
Letra: D.A.L.

Ushuaia, 14 DIC 2012

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Nota N° 932/12 Letra: S.L. y T. que notificara las Resoluciones N° 301/12, 307/12, 308/12 y 312/12 dada en Sesión ordinaria de la Legislatura Provincial el día 22 de Noviembre de 2012.

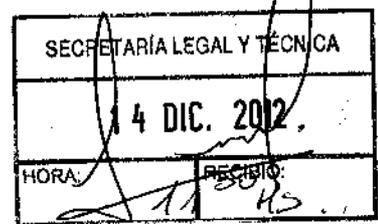
A tal fin cumulo en informarle que atento a la extensión del requerimiento formulado es que se solicita un plazo de prórroga para contestar las resoluciones N° 301/12, 308/12 y 312/12.

En relación a la Resolución N° 307/12, art. 1° inc.f) se informa que el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente junto al Sr. Subsecretario de dicha Secretaría han participado en una única oportunidad de una audiencia de mediación ante el CE.DE.ME. en la causa penal caratulada: "Garcia Zarlenga Matías s/ Denuncia" que tiene relación con la usurpación de 8.800 has. aproximadamente en la zona de influencia de Laguna Escondida por miembros de la familia Bronzovich. El resto de los planteos corresponderían sean respondidos por la Subsecretaría de quien depende Tierras Fiscales y Ordenamiento Territorial.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



[Signature]
Matías G. García Zarlenga
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente





*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, sobre la situación actual referida a la emanación de gases en el "Colegio María Auxiliadora" de la ciudad de Río Grande y zonas adyacentes, informando sobre los siguientes puntos:

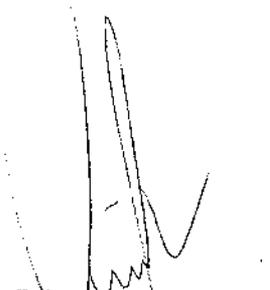
- a) fecha en la que se ha tomado conocimiento de las emanaciones;
- b) fecha en la que se ha realizado la denuncia, con copia de la misma;
- c) medidas adoptadas desde que se ha tomado conocimiento de las emanaciones;
- d) resultado de las medidas adoptadas;
- e) estado actual de la situación;
- f) medidas que se proyectan efectuar para la solución definitiva; y
- g) copia de todo lo actuado con motivo de las referidas emanaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº 301 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del órgano que corresponda, informe a la brevedad a esta Cámara lo siguiente:

- a) si la Parcela 47 NR, pertenece al Estado provincial, y en tal caso estado de ocupación de la misma, indicando en que carácter se ocupa el referido inmueble y si las mismas cuentan con autorización del gobierno provincial;
- b) si se pretende realizar un proyecto de urbanización en dicho inmueble, indicando si se ha realizado el informe de impacto ambiental pertinente, exigido por la Ley provincial 55;
- c) indique las acciones llevadas a cabo sobre la parcela, tendientes a determinar el grado de contaminación que presenta, y las acciones ejecutadas para remediar, en tal caso la presencia de elementos contaminantes y el origen de los mismos; y
- d) toda otra actuación desplegada sobre los predios de referencia.

Artículo 2º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la falta de competencia del Poder Legislativo de la Provincia, para intervenir en los términos solicitados en comunicación N° 05/21012, ingresada como Comunicación Oficial N° 137/12.

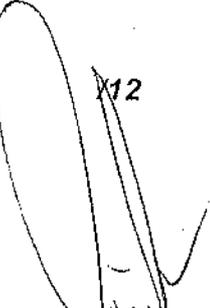
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN N°

308/12


Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del órgano competente informe a esta Cámara con relación a la actividad desarrollada por los observadores de a bordo en buques pesqueros y a la presentación efectuada por el señor Mario A. Oteo, cuya fotocopia se adjunta, lo siguiente:

a) aspectos legales:

1. si se solicitó dictamen previo de los letrados de la administración para implementar la forma de relación laboral descripta; y
2. emita opinión con relación a la posibilidad de que la Provincia pueda resultar demandada en el fuero laboral como consecuencia del tipo de relación entablado entre los observadores a bordo, las empresas pesqueras y la autoridad de aplicación;

b) aspectos fácticos:

1. cuántos observadores de a bordo se encuentran registrados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, si fueron o son capacitados por cuenta de la Provincia y si ésta soportó y soporta los gastos derivados de su capacitación, acompañando el listado de los mismos;
2. si efectivamente los gastos de manutención, equipamiento, seguros y demás exigencias técnicas para poder efectuar la tarea son establecidos por la Provincia y cuál resulta ser la normativa aplicable a esta modalidad;
3. especifique en forma detallada el procedimiento administrativo utilizado para determinar los embarques, periodicidad, modalidad de designación, rotación, etc. de los habilitados para ejercer la actividad;
4. modalidad del circuito administrativo utilizado: ante quien se presenta la factura, quién la conforma, en qué plazos se desarrollan estos pasos previos, plazo que se establece para el pago, etc., indicando en forma expresa si la intervención previa de la Provincia resulta inexcusable para sus designaciones, conformidad de servicios, habilitación de la factura, fijación de plazos de pago y control posterior de las actuaciones; y
5. amplíe, confirme o rectifique lo expresado por el Sr. Mario Oteo respecto de los asuntos supra referidos;

c) con relación a la presentación efectuada:

1. sienta posición sobre la veracidad de los dichos del presentante y de razón de sus dichos;
2. certifique la autenticidad de las notas cursadas entre las partes y acompañe

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "M. Oteo", written over a horizontal line.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo.*

- aquellas que no hubieran sido aportadas por el presentante y que tengan relación con los hechos;
3. especifique cuáles son las obligaciones que asumen los observadores con relación a los trabajos a realizar a bordo, tanto los establecidos en forma documental o reglamentaria como aquellos que se les requirieran en forma informal;
 4. detalle la modalidad para la determinación de la contraprestación económica por los servicios brindados por los observadores, quién la fija, si se acuerda entre las partes y si participa la autoridad de aplicación en las mismas, quién y con qué facultades representa a la Provincia;
 5. si existe un mecanismo prefijado para la actualización de la contraprestación que no esté comprendido en el inciso b) punto 5, descansos, capacitación, asistencia social, etc. y detalle las demás componentes de la eventual relación laboral;
 6. si se previó o prevé instrumentar algún mecanismo de compensación económica por la caída de ingresos en los períodos de carencia de embarques;
 7. cuáles son las similitudes y diferencias entre el régimen de trabajadores a bordo que cumplen los observadores de a bordo provinciales y los nacionales;
 8. detalle nombre y matrícula de la embarcación, fecha de salida y regreso a puerto y datos filiatorios de los observadores a bordo embarcados en dichas salidas durante el período comprendido desde enero de 2010 hasta octubre de 2012;
 9. en el supuesto caso de no haberse embarcado observadores a bordo en el período supra referido en alguno de los buques que se informen en el punto anterior, indique las causales y la normativa que habilita tal temperamento; y
 10. toda información vinculada que estime conveniente sobre aspectos no contemplados en el presente temario.

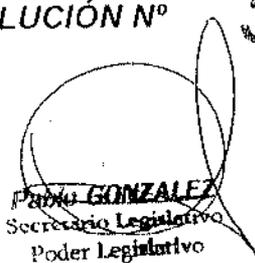
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

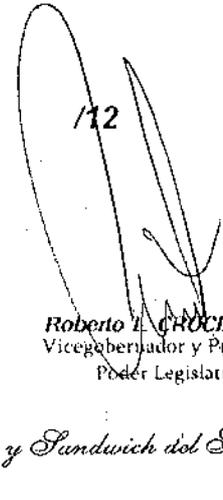
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

312

/12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto I. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"